



AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES  
EDUCACIÓ  
Núm. Exp.:X2024001728

## EDICTO

**Extracto del acuerdo de 15 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de ocio durante el verano 2024.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria>):

### Primero. Persona beneficiarias:

1. Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones los niños, las niñas y jóvenes que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Estar empadronado/a en el municipio de Torelló.
- Solicitar participar en un casal de verano que cumpla los requisitos de esta convocatoria.
- Tener entre 3 y 18 años.
- Cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

2. En caso de que el niño/niña/joven beneficiario/a de la ayuda no disponga de DNI/NIE se considerará como beneficiario de la ayuda la persona que firma la solicitud (padre/madre o tutor/a legal) y no deberá estar afectada por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y reunir las siguientes condiciones:

- Tener un hijo o hija, o ser tutor/a legal de un menor, entre 3 y 18 años, inscrito/a en una actividad de ocio y empadronado/a en el municipio de Torelló.
- Cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud.

### Segundo. Objeto:

Favorecer la participación de niños, niñas y jóvenes en las actividades de ocio organizadas por entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torelló, por empresas que gestionen servicios municipales y que no apliquen tarificación social en sus cuotas y Escuelas de Torelló que dispongan de código



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

de centro autorizado por el Departamento de Educación, reduciendo el coste, a fin de garantizar el acceso equitativo.

### Tercero. Bases reguladoras:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2022, se aprobaron, las Bases Reguladoras que deben regir en la convocatoria por el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la realización de actividades de ocio durante el verano, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 18 de marzo de 2022.

### Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2024 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 15.000,00 euros e irá con cargo a la aplicación 108-337-489-0000

El Ayuntamiento podrá ampliar el importe de la partida siempre que lo crea necesario.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La fecha límite para enviar solicitudes comenzará desde el momento en que esta convocatoria se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 20 de mayo de 2024.

Esta convocatoria será única.

Las solicitudes pueden presentarse por escrito completando el modelo estandarizado, que será firmado por la parte interesada, si es de edad legal o el representante legal de la parte interesada (padre, madre, tutor/a).

### Sexto. Documentación que deben acompañar a la solicitud:

1. Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante o, en caso de que no disponga, la de su representante legal.
2. Fotocopia de los DNI/NIE de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no disponer de ella, deberá adjuntarse la copia de las páginas cumplimentadas del libro de familia o del certificado de nacimiento.
3. Fotocopia de la última declaración o declaraciones de renta de los componentes de la unidad familiar o justificantes de ingresos, si no se marca la casilla de autorización para que el Ayuntamiento pueda consultarla. En el supuesto de que no deba presentarse es necesaria una declaración jurada, conjuntamente con un certificado de la Hacienda Pública, conforme no está obligado a presentarla.
4. En caso de padres separados con custodia compartida, debe presentarse la sentencia judicial acreditativa.
5. Certificado de reconocimiento de discapacidad, en su caso.
6. Resguardo de la preinscripción realizada, en su caso.
7. Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/a de acuerdo con el modelo normalizado.
8. Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo al modelo normalizado.



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

9. Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

### Séptimo. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención:

Se subvencionará:

El importe de la cuota semanal del casal de verano o actividad de ocio que se solicita y cumple con los requisitos de la convocatoria.

El importe sobre el que se aplicará el porcentaje de subvención a la tarifa semanal será la especificada por la entidad en la hoja de compromiso, siempre que sea igual o menos de 50 €. En el caso de que sea más alto, el cálculo se realizará en base a 50 €.

Solo se otorgará ayuda para una sola actividad por niño/a en cada convocatoria.

El importe de la ayuda que se otorgará a cada niño/a o joven será determinado por el siguiente puntaje, de acuerdo con los criterios de otorgamiento del punto 13 de la convocatoria:

- Entre 35 y 45 puntos se subvencionará el 70% del precio real de la actividad
- Entre 20 y 34 puntos se subvencionará el 45% del precio real de la actividad
- Entre 15 y 19 puntos se subvencionará el 25% del precio real de la actividad

Se denegará la solicitud en caso de obtener entre 0 y 14 puntos.

### Octavo. Los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de puntuar son:

1- Tarificación social: según el nivel de renta familiar y el número total de miembros del núcleo familiar, se obtendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

2- Situación social de la unidad familiar en caso de que los Servicios Sociales Municipales realicen un informe de valoración del riesgo social, se obtendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

3- Si en la unidad familiar existe alguna persona con reconocimiento del grado de discapacidad: 5 puntos.

### Noveno. Pago y justificación:

La entidad/empresa organizadora de la actividad de ocio deberá enviar al Ayuntamiento la hoja de compromiso a través de la sede electrónica.

El pago de las ayudas se hará directamente a la entidad organizadora de las actividades de ocio (en concepto de endoso), aceptando las personas beneficiarias este pago directo por el mero hecho de concurrir en esta convocatoria.



AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ

La familia tendrá que abonar la parte que no cubra la subvención en los plazos establecidos por la entidad.

La entidad organizadora de la actividad presentará la justificación en el modelo normalizado que conste en la web del Ayuntamiento de Torelló. El plazo de presentación finalizará el 18 de septiembre de 2024.

Torelló, a día de la firma electrónica.  
El alcalde, MARÇAL ORTUÑO JOLIS